

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

115**MADRID NÚMERO 50**

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario 2.324 de 2010, seguido en este Juzgado por doña Petra Parra Santiago, representada por la procuradora doña Rosalva Yanes Pérez; contra don Pablo Pasquin Comalrena de Sobregrau y don Pablo A. Muguerza Pecker, se le notifica la sentencia a don Pablo Pasquin Comalrena de Sobregrau y don Pablo A. Muguerza Pecker, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Petra Parra Santiago, representada por la procuradora doña Rosalva Yanes Pérez contra don Pablo Pasquin Comalrena de Sobregrau y don Pablo A. Muguerza Pecker, debo declarar y declaro que en virtud del desistimiento unilateral de los arrendatarios del contrato de arrendamiento de fecha 15 de enero de 2007, que tiene por objeto la vivienda de la planta quinta de la calle San Gregorio, número 13, de Madrid, efectuado en fecha 9 de abril de 2009, procede la condena de los demandados a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de 12.451 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestado la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Debiéndose consignar en la cuenta del Juzgado (código de cuenta 2544) la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento, así como la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo y orden de ingreso.

Y para que sirva de notificación de don Pablo Pasquin Comalrena de Sobregrau y don Pablo A. Muguerza Pecker, dado su paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.514/12)